



MUNICIPALIDAD DE NARANJO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 50 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2012

Acta de la Sesión Ordinaria número 50 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del lunes 10 de diciembre del 2012 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS: Presidente Gilberto Ruiz Vargas, Vicepresidenta señora Alicia Alfaro Castro, Señor Nicolás Corrales Barrantes. **REGIDORES SUPLENTE:** Señora María de los Ángeles Mora Varela (CC. Marielos y Regidor Ovidio Rojas Cubero. **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez, señor Jose Antonio Hidalgo Peraza, señor Luis Fernando Vargas Retana, señor Jose Olivier Arrieta Vega, señora Marjorie Sánchez Brenes, señor Rolando Castro Porras y señora Mayra Fonseca Bolaños. **SINDICOS SUPLENTE:** señora Lidieth Alpizar Zúñiga (goza de permiso), señora Xinia Pérez Hidalgo, señora María Isabel Villalobos Carvajal y señor Olivier Segura Cabezas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa, Ing. Claudio Rodriguez Ramírez Vicealcalde y la Licda. Gabriela López Vargas secretaria interina para el levantamiento de la presente acta.

La Regidora Alicia Alfaro lleva a cabo una a oración.

CAPITULO N° 1

ARTICULO 1: Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 50 del 10 de diciembre del 2012.

CAPITULO N° 2

ATENCIÓN DE LOS VISITANTES

ARTÍCULO 2: Se recibe a la Presidenta María Isabel Salazar Carranza cédula 2-378-081, Vicepresidenta Marlele González Chávez cédula: 2-455-085, Secretaria Lissethe Mayela Bogantes Chávez cédula: 2-496-178, Vocal 1 Carmen Salazar cédula 1-799-540y Vocal 2 Marta Salazar Valenciano cédula: 2-395-270, integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Los Robles.

ACUERDO SO-50-386-2012. El señor Presidente Municipal procede a nombrar y juramentar la Presidenta María Isabel Salazar Carranza cédula 2-378-081, Vicepresidenta Marlele González Chávez cédula: 2-455-085, Secretaria Lissethe Mayela Bogantes Chávez cédula: 2-496-178, Vocal 1 Carmen Salazar cédula 1-799-540y Vocal 2

42 **Marta Salazar Valenciano cédula: 2-395-270, integrantes de la Junta de Educación de la**
43 **Escuela Los Robles de Naranjo. Se nombran en este acto con el fin de cumplir con lo**
44 **establecido en el Artículo Número 14 y 15 del Reglamento de Juntas de Educación y se**
45 **les autoriza a iniciar labores a beneficio de la Escuela Los Robles. Comunicar acuerdo**
46 **en firme a la Dirección Regional de Occidente para los trámites correspondientes.**

47
48 **ARTÍCULO 3:** Se recibe al Capitán Jorge Acuña Castro de la Fuerza Pública, quién se
49 hace presente para presentarnos el nuevo Subjefe Jose Rodríguez Santamaría de la
50 delegación de Naranjo, vecino de San Jerónimo, además les quiero comentar sobre el
51 Festival Navideño, hasta el momento todo nos salió bien, se realizaron varios decomisos
52 en coordinación con los Inspectores Municipales, en cuanto a los cierres de la venta de
53 licor mientras se realizaba el desfile, estuvo muy bien se cumplió en la mayoría, y se logró
54 el objetivo de hacer un evento familiar, creemos que se realizó el mayor de los
55 esfuerzos.

56
57 El Presidente Municipal felicita al Capitán Acuña por su labor y le comenta que ya se
58 tomó el acuerdo de solicitarle al Ministro de Seguridad, una visita al Cantón como se
59 acordó en la Comisión de Seguridad, además ya vemos como puede aplicarse la
60 nueva Ley de Licores en este tipo de actividades, el día de hoy vamos a mandar una
61 nota al Club de Leones haciéndoles ver que para próximos años tienen que cumplir con
62 los requisitos que vamos a solicitar.

63
64 El Vicealcalde menciona que el sábado anterior se realizó un fuerte decomiso en el
65 Cerro Espíritu Santo, en coordinación con la Fuerza Pública y los Inspectores Municipales,
66 se destruyeron 40 litros de licor y algunas cervezas, esto porque estaban vendiendo licor,
67 por lo que tuvimos que ir a paralizar el evento.

68
69 El Síndico Manuel Ángel solicita al Capitán que si existe la posibilidad de que den más
70 colaboración en el parque, esto porque se acaba de pintar y la gente no los está
71 cuidando, principalmente la gente que anda en patinetas.

72
73 El Capitán Jorge Acuña Castro indica que va a poner más atención en ello, en cuanto
74 a las patinetas si se ha llamado al Tránsito para que nos colabore en eso porque es
75 competencia de ellos, les vamos a estar metiendo el hombro más a ese asunto.

76
77 **CAPITULO N° 3**
78 **REVISION DE ACTAS**

79
80 **ARTICULO 4:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 49 del 03 de
81 diciembre del 2012.

82

83 **ACUERDO SO-50-387-2012. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del**
84 **Acta Ordinaria N° 50 del 03 de diciembre del 2012, acuerda aprobarla.**

85 **CAPITULO N° 4**

86 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA**

87
88
89 **ARTICULO 5.** Se recibe nota suscrita por el Presidente Rodney Jiménez Chávez, del Club
90 Fighters for Christ RC Naranjo, en la cual solicitan permiso para llevar a cabo una
91 actividad a realizar el 16 de diciembre del 2012 en el local de la feria del agricultor de 10
92 am a 5:00pm, para llevar a cabo una feria y fiesta motociclista, donde habrá ventas de
93 comida, música y artículos varios, esto a beneficio de la señora Ana María Chávez
94 Castro vecina de San Antonio de la Cueva.

95
96 **El Concejo Municipal les informa que dicho permiso lo deben tramitar en el Centro**
97 **Agrícola del Agricultor, nota dirigida al señor Juan López Rodríguez, dado a que la feria**
98 **del Agricultor no es municipal.**

99
100 **ARTICULO 6.** Se recibe nota suscrita por el Lic. Luis Ernesto Castro Campos Administrador
101 Tributario A.i, oficio MN-ATM-555-2012, en la cual indica que el señor Marco Tulio Araya
102 Chacón Cédula: 2-383-945 presenta su renuncia a la Patente de Licores Extranjeros N°26
103 del Distrito Primero, para proceder a la eliminación se debe dejar sin efecto el acuerdo
104 Municipal No. 08 sesión 19 del 19 de mayo de 2003.

105
106 **ACUERDO SO-50-388-2012. El Concejo Municipal acuerda dejar sin efectos el acuerdo**
107 **municipal No. 08 sesión 19 del 19 de mayo de 2003, en vista de que el señor Marco Tulio**
108 **Araya Chacón Cédula: 2-383-945 presenta su renuncia a la Patente de Licores, lo**
109 **anterior basados en el artículo 16 del Reglamento General de Patentes. Acuerdo en**
110 **firme por unanimidad.-**

111
112 **ARTICULO 7.** Se recibe nota suscrita por el Lic. Luis Ernesto Castro Campos Administrador
113 Tributario A.i, oficio MN-ATM-566-2012, en la cual indica que la sociedad Cadena
114 Comercial Naranjo S.A con cédula: 3-101-02758 presenta su renuncia a la Patente de
115 Licores Nacionales N° 14 del Distrito Primero, para proceder a la eliminación se debe
116 dejar sin efecto el acuerdo Municipal No.14 del Distrito Primero, para proceder a la
117 eliminación se debe dejar sin efecto el acuerdo Municipal No. 18 sesión municipal N° 47
118 del 24 de agosto de 1981.

119
120 **ACUERDO SO-50-389-2012. El Concejo Municipal acuerda dejar sin efectos el acuerdo**
121 **municipal No. 18 sesión municipal N° 47 del 24 de agosto de 1981, en vista de que la**
122 **sociedad Cadena Comercial Naranjo S.A con cédula: 3-101-02758 presenta su renuncia**
123 **a la Patente de Licores, lo anterior basados en el artículo 16 del Reglamento General de**
124 **Patentes. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166

ARTICULO 8. Se recibe nota suscrita por el Lic. Luis Ernesto Castro Campos Administrador Tributario A.i, oficio MN-ATM-567-2012, en la cual indica que la señora Karen Marcela Rojas González, cédula 2-564-947 vecina de San Jerónimo y actual patentada de la actividad de Mini Supermercado, presenta formalmente la solicitud de licencia de licores, para ser utilizada en categoría D1 (Minisupermercado con venta de bebidas con contenido alcohólico), se adjunta requisitos solicitados por la Administración Tributaria. Lo anterior de conformidad a la Ley N° 9047 y su reglamentación, se traslada la solicitud para su aprobación.

El Concejo Municipal deja en estudio la solicitud, hasta tanto el Lic. Luis Ernesto presente un informe donde indique que la señora cumple con todos los requisitos para la licencia de la patente de licores de acuerdo a la Ley N° 9047 y su reglamentación.

ARTICULO 9. Se recibe nota suscrita por el Ing. Uriel Juárez Baltodano Secretario General de SETENA, Oficio SG-DEAE-AE-413-2012-SETENA, en el cual indican que en evaluación del Plan Regulador del Cantón de Naranjo, se requiere de una reunión técnica para la discusión de algunos aspectos administrativos y técnicos que deben ser complementados o corregidos, según se detalla en el oficio.

El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Comisión del Plan Regulador.

ARTICULO 10. Se recibe nota suscrita por el Lic. Randall Marín Orozco Asesor Legal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, oficio AL-040-2012, circular que contempla las acciones inconstitucionales contra la nueva Ley de Licores.

El Concejo Municipal da por recibida la nota.

ARTICULO 11. Se recibe nota suscrita por la señora Marjorie Morera González Directora General de Presupuesto Nacional oficio DGPN-0740-2012, recibida por correo postal el 10 de diciembre del 2012, en la cual solicita se nombre un funcionario municipal que en adelante se desempeñe como contacto directo con esta Dirección, que deberá contar amplios conocimientos en paquetes de cómputo e Internet y el cual será el encargado de evaluar las consultas de los Concejos de Distrito.

El Concejo Municipal da por recibida la nota y nombra al funcionario Henry Céspedes Rojas Asistente de la Unidad Técnica de Gestión Vial como contacto directo con la Dirección de General de Presupuesto Nacional.

ARTICULO 12. Se recibe para conocimiento la publicación de la Gaceta N° 233 del 03 de diciembre del 2012, en la cual se publica el ACUERDO SO-45-347-2012. El Concejo

167 Municipal de Naranjo dispone modificar los días de las sesiones del mes de diciembre
168 del año 2012, para realizarla los días miércoles 19 de diciembre del 2012 y miércoles 02
169 de enero del 2013; en sustitución de los días 24 de diciembre y 31 de diciembre del año
170 2012 respectivamente. Acuerdo en firme. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.
171 Acuerdo de la sesión Ordinaria N° 45 del 05 de noviembre del 2012.

172 **El Concejo Municipal da por conocido la publicación.**

173 **ARTICULO 13.** Se recibe nota suscrita por la Secretaria Elieth Rodriguez de UPA Nacional
174 de Naranjo, en la cual solicitan una audiencia municipal con el fin de conversar sobre
175 algunos aspectos importantes de la Ley N° 9071 (Ley de Regulaciones Especiales sobre
176 Aplicación de la Ley N° 7509 del 9 de mayo de 1995 y sus reformas, para terrenos de uso
177 Agropecuarios).

178
179 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y les concede la audiencia para el lunes**
180 **17 de diciembre del 2012 a 6:00pm, así mismo le solicita al Ing. Humberto Ruiz Morera**
181 **Perito se presente a la sesión.**

182

183

184

185

186 **ARTICULO 14.** Inquietud de los Síndicos y Síndicas.

187

188 No hubo.-

189

190

191

192 **ARTICULO 15.** No hubo.-

193

194

195

196

197

198 **ARTICULO 16.** El Regidor Ovidio Rojas menciona que quisiera hacer una observación ya
199 que frente a la Iglesia Las Piedades en el centro de Naranjo, hay dos banderas la de
200 Naranjo que está toda despedazada hasta que da vergüenza y la de Costa Rica toda
201 sucia, no sé cómo se podrá coordinar con la gente de la Parroquia para ver como se
202 puede mejorar esa situación, porque son símbolos que nos identifican.

203

204 El Vicealcalde menciona que la Alcaldesa y el señor Roger Orozco en su momento le
205 comentaron la situación al padre, pero no ha hecho nada al respecto, les vamos a
206 volver a decir.

207

CAPITULO N° 5

INFORME DE LOS SINDICOS

CAPITULO N° 6

INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES

CAPITULO N° 7

MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

208 **ARTICULO 17.** La Regidora Alicia Alfaro menciona que quisiera solicitar una moción para
209 que se le envíe una nota de felicitación a la Comisión de Proyección Pública y
210 funcionarios municipales por la organización y realización del desfile navideño, el cual
211 fue todo un éxito, estuvo muy bonito y el pueblo de Naranjo les agradece muchísimo
212 porque se disfrutó de una noche familiar.

213
214 El Vicealcalde menciona que se une a las palabras de la Regidora Alicia, porque estás
215 personas trabajaron desinteresadamente a deshoras de la noche, me parece muy
216 estimulante que se feliciten a todos los colaboradores del evento y en especial a la
217 Comisión.

218
219 **ACUERDO SO-50-390-2012.** El Concejo Municipal acuerda enviar una nota a la Comisión
220 de Proyección Pública Municipal, extendiéndoles nuestras más sinceras FELICITACIONES
221 por el evento realizado el domingo 09 de diciembre, Festival Navideño 2012. Así mismo
222 les desea una Feliz Navidad y un Próspero año nuevo en unión familiar. Acuerdo en
223 firme por unanimidad.-

224

225

CAPITULO N° 8 **INFORME DE LA ALCALDESA**

226

227

228

ARTICULO 18. MN- ALC-1753-12.

229

SEÑORES Y SEÑORAS

230

REGIDORES Y SÍNDICOS MUNICIPALES

231

232

ESTIMADOS COMPAÑEROS:

233

234 Me permito presentar el Informe correspondiente a la sesión ordinaria del día 10 de
235 diciembre, 2012.

236

237

PUNTO 1

238 **Solicitud de Acuerdo.** Presento para su respectiva aprobación el **REGLAMENTO**
239 **MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN DE NARANJO.**

240

241

Lectura del Reglamento.

242 El Concejo Municipal de Naranjo con fundamento en los artículos 4º, inciso a) y el 13º, inciso c)
243 del Código Municipal.

244

245

El Concejo Municipal del Cantón de Naranjo de conformidad con:

246

247

a. Los artículos 1 y 170 de la Constitución Política

248

b. Los artículos 1,2,3,4 inciso a y 13 inciso c, del Código Municipal

- 249 c. El artículo 6 de la Ley Orgánica del Ambiente
250 d. Los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana
251 e. Decreto 3-98 del Tribunal Supremo de Elecciones
252

CONSIDERANDO:

- 253
254
255 1. Que ante los fenómenos y procesos de descentralización, participación ciudadana y
256 globalización, que sufre el mundo hoy, se hace necesario procurar las bases para un
257 nuevo modelo de Estado y de gobierno nacional y local.
258
259 2. Que este nuevo modelo de Estado debe fundamentarse en el principal pilar de nuestra
260 sociedad democrática. El principio de la democracia participativa y solidaria.
261
262
263 3. Que dentro del marco de dicha transformación se hace necesario iniciar un proceso
264 hacia la descentralización estatal, dotando a los Gobiernos Locales y a las comunidades
265 de competencias, recursos, derechos y potestades, responsabilidades y obligaciones.
266
267 4. Que paralelo a este proceso de descentralización del Estado, debe iniciarse la
268 descentralización de las decisiones y acciones del gobierno local que tienda a dar mayor
269 participación a la sociedad civil en aquellos asuntos que les atañen.
270
271 5. Que a estos procesos de participación ciudadana y descentralización estatal y local no
272 deben ser aislados, sino que por el contrario, deberán responder a una misma lógica, a
273 una misma mecánica que impulse en nuestro país, ese verdadero modelo de desarrollo
274 sostenible, que garantice a las generaciones presentes y futuras la satisfacción plena de
275 sus necesidades en forma sostenida, justa, equitativa, participativa y solidaria.
276
277 6. Que este modelo de desarrollo sostenible sólo será posible en la medida en que,
278 efectivamente, se involucre cada vez más la sociedad civil, junto al Estado y los municipios
279 en dicha transformación, según los principios contenidos en la Agenda 21, ratificada por
280 nuestro país.
281
282 7. Que debido a lo anterior los Gobiernos Locales, deben impulsar acciones, en la forma
283 más extensa posible, ' con mecanismos de participación ciudadana sobre las relaciones
284 entre los municipios y la Sociedad Civil.
285
286 8. Que como parte de este proceso de participación ciudadana es necesario abrir los
287 espacios y generar las condiciones que garanticen la participación
288 9. de las mujeres en la toma de decisiones, en la proposición, y en la discusión de iniciativas,
289 en forma justa, equitativa y solidaria.
290
291 10. Que la integración de la juventud en todo proceso organizativo, en igualdad con el resto
292 de la sociedad civil, en cuanto a niveles de participación y proposición resulta,
293 igualmente, fundamental para el establecimiento de este modelo de desarrollo
294 sostenible. Los Gobiernos Locales deberán dar especial atención a los mecanismos que
295 garanticen una adecuada participación de la juventud en tales procesos.

296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342

Acuerda el siguiente Reglamento:

**REGLAMENTO MUNICIPAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
CANTÓN DE NARANJO**

ARTÍCULO 1: El objeto de las presentes normas de participación ciudadana, es facilitar, regular y hacer reales las relaciones de involucramiento de los vecinos y las vecinas en las decisiones del gobierno local del Cantón de Naranjo, según lo previsto por el Código Municipal, la Constitución Política, los convenios internacionales firmados por el Gobierno de Costa Rica y otras Leyes vigentes en la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 2: El presente reglamento establece criterios y formas de participación ante la Municipalidad de Naranjo, de los vecinos y las vecinas, así como de las organizaciones de la sociedad civil creadas para el desarrollo humano sustentable y el progreso general de los y las habitantes del cantón.

ARTÍCULO 3: El ámbito de aplicación de las presentes normas se restringe únicamente a la jurisdicción del Cantón de Naranjo, Cantón sexto de la Provincia de Alajuela y es válido para todos los habitantes o municipios y organizaciones de la sociedad civil, domiciliadas en su territorio.

ARTÍCULO 4: Sin menoscabo de la libertad de asociación que establece la Constitución y las leyes de la República de Costa Rica, la Municipalidad de Naranjo creará el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Cantón de Naranjo, en el cual podrán inscribirse todas aquellas organizaciones que así lo decidan, presentando los siguientes requisitos:

1. Personería Jurídica
2. Perfil de la organización
3. Síntesis de proyectos y actividades realizados
4. Proyectos en desarrollo
5. Acta constitutiva y nómina de afiliados a la fecha

ARTÍCULO 5: La Dirección de Administración y Planificación será la responsable de la institucionalización y aplicación del presente reglamento, constituyéndose en la parte técnica y logística de las decisiones que a través de este reglamento determine el Concejo Municipal o la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 6: Las presentes normas entienden la participación ciudadana dentro de la función pública como aquellas formas de participación en las cuales, la sociedad civil, (compuesta por todos sus elementos físicos, organizativos, jurídicos y otros) confluye con el gobierno local en diferentes niveles de su accionar para la búsqueda de objetivos comunes que pretenden alcanzar un verdadero desarrollo humano sostenible.

ARTÍCULO 7: Son expresiones de participación ciudadana las siguientes:
La Información que deben tener los vecinos y las vecinas acerca de los programas o políticas del gobierno local que les afectan de forma positiva o negativa.

- 343
344
345
346
347
348
349
350
351
- a. La consulta por medio de los cuales los gobiernos locales realizan actividades para obtener información, opinión y puntos de vista de la sociedad civil.
 - b. La cogestión como la acción conjunta del gobierno local y la sociedad civil para elaborar y definir políticas, programas y proyectos y coordinar su ejecución y seguimiento.
 - c. La gestión, como aquellas instancias en las que la sociedad civil asume la elaboración, ejecución y control de políticas, programas y proyectos, promovidos por el Gobierno Local.

352 **ARTÍCULO 8:** La participación de los ciudadanos y las ciudadanas en la gestión municipal, se
353 realizará conforme a las disposiciones contenidas en la Constitución Política, Convenios
354 Internacionales, el Código Municipal y demás leyes y reglamentos aplicables a las distintas
355 instancias que aquí se contemplan. Con base en ello la Municipalidad de Naranjo, en sus
356 relaciones recíprocas con los vecinos y las vecinas se regirá por los principios que la ley
357 establece.

358
359 **ARTÍCULO 9:** La Municipalidad de Naranjo mediante y la Dirección de Administración y
360 Planificación, son los instrumentos inmediatos de los procesos de participación ciudadana en los
361 asuntos públicos y asimismo el municipio es ámbito territorial para el ejercicio de los derechos
362 reconocidos en la legislación de régimen local del cantón de Naranjo.

363
364 **ARTÍCULO 10:** La Municipalidad de Naranjo velará por la protección de los derechos e intereses de
365 todos y todas los y las que tienen su domicilio en la jurisdicción territorial del Cantón de Naranjo,
366 respondiendo y garantizando lo establecido en el Código Municipal en su Título I: Disposiciones
367 Generales.

368
369 **ARTÍCULO 11:** Para efectos del presente Reglamento se entenderán como vecinos y vecinas a
370 todas aquellas personas que habitan el cantón, según lo establece El Código Municipal en su
371 artículo 1.

372
373 **ARTÍCULO 12:** Todos los vecinos y las vecinas tendrán: a) Legitimación activa para ejercitar
374 cuantas acciones fuesen procedentes para la defensa de los bienes y derechos del municipio de
375 acuerdo con la ley. b) Legitimación para impugnar los actos administrativos municipales o
376 acuerdos municipales que afecten sus intereses individuales o colectivos conforme lo establece
377 el Código Municipal y las Leyes de la República.

378
379 **ARTÍCULO 13:** Los vecinos y las vecinas de Naranjo en los términos que se establecen en el Código
380 Municipal, los reglamentos municipales, las Leyes y la Constitución Política de Costa Rica, tendrán
381 entre otros los siguientes derechos:

- 382
383
384
385
386
387
388
389
- a. Ser elector y elegible de acuerdo con lo dispuesto por la legislación electoral
 - b. Solicitar y ser atendido en audiencia ante la instancia que corresponda.
 - c. Participar en las consultas populares
 - d. Asistir a las sesiones de los Concejos de Distrito.
 - e. Recibir respuesta a sus inquietudes en las diferentes instancias del gobierno local en los tiempos definidos por Ley o Reglamento
 - f. Tener acceso a los servicios sociales y a su facilitación.

- 390 g. Tener acceso a las actividades culturales y deportivas que realice la Municipalidad y a las
391 instalaciones culturales y deportivas, que posea aquella, sujeto a las tarifas vigentes y los
392 reglamentos de uso y disfrute, si los hubiere.
393 h. Tener acceso a los informes relativos al estado de los bienes municipales, estados
394 financieros, reportes de gestión y toda aquella información que no esté vedada por Ley
395 i. A los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad y aquellos otros relacionados con el
396 bienestar social y la calidad de vida, sujetos a las tarifas aplicables y su pago
397 correspondiente.
398 j. Al auxilio en condiciones de emergencia
399

400 **ARTICULO 14:** Para mantener una adecuada información a vecinos y vecinas sobre la gestión de
401 las competencias municipales y sin perjuicio de las que se puedan ejercer por medio de las
402 organizaciones de la sociedad civil, el municipio garantizará conforme a la ley, por medio
403 de sus dependencias:
404

405 a) El acceso de vecinos y vecinas a los archivos y registros municipales, cuando lo soliciten
406 por escrito y acrediten un interés directo sobre los mismos. El mismo deberá hacerse
407 efectivo en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la petición. Salvo
408 casos en que disponga la Ley otros plazos.

409 b) El acceso a las actas municipales.

410 c) Otorgamiento de audiencias por parte de las áreas administrativas y técnicas del
411 municipio.

412 e) Las copias y certificaciones de acuerdos adoptados por los órganos municipales o de
413 los antecedentes de los mismos, deberán solicitarse por escrito, y previo pago de los
414 timbres correspondientes; la entrega de las mismas seguirá lo establecido por las leyes
415 vigentes.
416

417 **ARTÍCULO 15:** La Dirección de Administración y Planificación de la Municipalidad de Naranjo
418 fiscalizará que los procedimientos para dar trámite a las solicitudes y quejas de vecinos y vecinas u
419 organizaciones de la sociedad civil, para que las mismas se den de forma oportuna. Además
420 deben aportar lo siguiente:
421

422 a. Solicitud escrita con firma responsable.

423 b. Describir los hechos que requieren intervención municipal interna o referida a otras
424 instancias públicas.

425 c. Contestada la petición dentro del plazo establecido, la Municipalidad tendrá además un
426 período que se extenderá hasta por treinta días hábiles para completar la información
427 solicitada. Cuando la gestión requiera de un plazo mayor se concretará la prórroga.
428

429 **ARTÍCULO 16:** El Concejo Municipal procurará:
430

431 a. Que se disponga de la información acerca de la agenda y asuntos a tratar en las sesiones
432 municipales.

433 b. Que haya una pizarra de información donde se consigne los días de reunión de las
434 comisiones permanentes y especiales de la municipalidad.

435 c. Que se comuniquen los asuntos que atañen a las organizaciones de la sociedad civil por
436 medio de la Dirección de Administración y Planificación.

437
438 **ARTÍCULO 17:** Los grupos u organizaciones que hayan recibido bajo administración instalaciones
439 municipales de tipo deportivo, recreacional y cultural o de otro tipo deberán garantizar la
440 participación de los ciudadanos y las ciudadanas en el uso de las mismas. Estos deberán informar
441 a la Alcaldía Municipal el plan anual de acciones y actividades que garantice este derecho. La
442 Alcaldía Municipal podrá revocar la asignación administrativa respectiva, cuando se compruebe
443 que se ha negado el derecho de participación de los vecinos y vecinas.
444
445 **ARTÍCULO 18:** Todo vecino o vecina residente en el Cantón de Naranjo tiene el deber y la
446 obligación de contribuir económicamente por las vías establecidas (tributos) a fin de un desarrollo
447 local sustentable y de ser fiscal de que los objetivos por una mejor calidad de vida se cumplan.
448
449 **ARTÍCULO 19:** Todo vecino o vecina del Cantón de Naranjo, podrá participar de las
450 organizaciones locales, de las consultas ciudadanas y cualquier otra acción que apunte a hacer
451 realidad del municipio y el gobierno local como el centro de intención colectiva y conjunta de
452 los ciudadanos y las ciudadanas.
453
454 **ARTÍCULO 20:** La municipalidad fomentará y garantizará, por todos los medios a su alcance, la
455 incorporación de la sociedad civil a las instancias municipales participativas y propiciará las
456 condiciones necesarias para su adecuada inserción, debiendo para ello, hacer las
457 modificaciones necesarias en su estructura, de acuerdo a la ley. Además deberá implementar
458 las acciones necesarias para atender en las acciones de participación a la población con
459 discapacidad.
460
461 **ARTÍCULO 21:** En el municipio y por medio de sus respectivas instancias como lo es la
462 Municipalidad deberá:
463
464 a. Impulsar y diseñar políticas y programas destinados a la juventud y la niñez, con el
465 propósito de fomentar en ellos una conciencia cívica que implique el interés por la
466 participación ciudadana en la gestión municipal.
467 b. Concertar por las vías legales establecidas el que los centros de enseñanza del cantón sin
468 menoscabo de su autonomía con respecto a la municipalidad, incluyan en sus
469 programas el estudio de las normas de participación ciudadana a fin de que estas se
470 difundan y sean conocidas por las nuevas generaciones.
471
472 **ARTÍCULO 22:** El Concejo Municipal y la Alcaldía tomarán las medidas del caso a fin de asignar
473 recursos económicos destinados al fomento de la participación ciudadana; para la organización
474 de consultas, para difundir y promover las audiencias y demás mecanismos contemplados en
475 este reglamento y el Código Municipal.
476
477 **ARTÍCULO 23:** Las organizaciones de la sociedad civil cuando adquieran un compromiso en una
478 instancia municipal deberán cumplir con el mismo, salvo renuncia expresa y escrita a lo acordado.
479 En caso de incumplimiento, se aplicarán las leyes o reglamentos vigentes.
480
481 **ARTÍCULO 24:** La sociedad civil en su conjunto ejerce una función contralora y fiscalizadora de la
482 labor municipal, para ello, sus organizaciones deberán fomentar el interés de la ciudadanía en
483 estos temas.

484

485 **ARTÍCULO 25:** Para todos los efectos del caso las instancias de participación ciudadana, que se
486 definen en el municipio de Naranjo son:

487

488 a. Vinculantes: Cuando sus resultados deben ser acatados por los diferentes órganos de la
489 Municipalidad

490 b. Resolutivas: Cuando las propuestas requieren de ser avaladas por un órgano colegiado
491 municipal para ser aplicadas.

492

493 **ARTÍCULO 26:** El referendo y el plebiscito corresponden a las únicas instancias de participación
494 ciudadana vinculantes para el municipio de acuerdo con la ley, las restantes son de tipo
495 consultivo o resolutivo. Para estas consultas y cabildo se aplicarán lo establecido en el presente
496 reglamento, del presente reglamento. En otras actividades de participación ciudadana en que no
497 exista contraposición con el Código Municipal, otras leyes y decretos.

498

499 **ARTÍCULO 27:** Las audiencias públicas ante la Municipalidad son una instancia de participación
500 ciudadana en la cual las y los habitantes del cantón tienen la posibilidad de:

501

502 a. Discutir asuntos de interés para los distritos, definir planes de trabajo y otros asuntos.

503 b. Proponer a la Alcaldía, Concejo Municipal o al Concejo de Distrito, la adopción de
504 determinados acuerdos o la realización de ciertos actos.

505 c. Recibir información sobre políticas, proyectos, programas o actuaciones de cualquier
506 instancia municipal relativas al desarrollo sostenible del cantón.

507 d. Opinar, proponer y preguntar acerca de las políticas generales de la municipalidad o
508 sobre algún acto, programa o proyecto particular.

509 e. Conocer, preguntar, proponer u opinar sobre los planes cantonales o nacionales de
510 planificación urbana o sus reformas.

511 f. Conocer, preguntar u opinar acerca de proyectos de infraestructura o de gran
512 envergadura que puedan atentar contra el bienestar de los y las habitantes del cantón o
513 contra el desarrollo sostenible del mismo.

514 g. Aclarar inquietudes o bien solucionar problemas de los vecinos y las vecinas u otros temas
515 relacionados con la Municipalidad y el Cantón.

516

517 **ARTICULO 28:** El procedimiento y formas para la realización de las audiencias públicas
518 solicitadas por parte de los vecinos o vecina» será el siguiente:

519

520 a. Se concederán las audiencias ante el Concejo Municipal de conformidad con el orden
521 cronológico estricto de presentación de la solicitud a la Secretaría Municipal.

522 b. El Concejo fijará los días de cada mes, en que se conferirán las audiencias solicitadas,
523 estableciendo el número y la duración de cada una de ellas para no atrasar el desarrollo
524 de actividad normal de este órgano.

525 c. El tiempo de una audiencia será definido por el Presidente, según el tema, no pudiendo
526 este ser inferior a diez minutos.

527 d. Los vecinos y las vecinas deberán guardar las normas del respeto y las buenas costumbres
528 requeridas en estos caso, de lo contrario el salón será desalojado, por órdenes del
529 Presidente

530 e. Todos los miembros del Concejo en el momento en que se atienden las audiencias

- 531 públicas, se abocarán exclusivamente a solicitar la palabra para formular preguntas
532 concretas al vecino o vecina en atención y relativas directamente al problema que
533 plantea.
- 534 f. Cuando el objeto de la audiencia fuere un asunto de competencia de la administración
535 municipal el Presidente ordenará a la secretaría remitir el memorial a la instancia
536 correspondiente y así comunicarlo al vecino o vecinos, también podrá atenderse a los
537 interesados o interesadas directamente en Comisión o Consejo de Distrito según
538 corresponda, pero ello debe ser consultado al pleno del Concejo Municipal o del
539 Concejo de Distrito según el caso.
- 540 g. Corresponde a la secretaría notificar oportunamente a los interesados las invitaciones a las
541 audiencias que acuerde el Presidente con copia a la Dirección de Administración y
542 Planificación.
- 543 h. Si se presentaren memoriales que dirijan particulares al Consejo Municipal, la secretaría los
544 examina y si resulta que lo solicitado es competencia de la administración municipal en
545 consulta con el Presidente con copia a la Dirección de Administración y Planificación, lo
546 remitirá a quien corresponda para el trámite respectivo, de lo anterior se informará a los
547 firmantes y queda a juicio del Presidente del Órgano Colegiado escoger aquellos casos
548 en que debe informarse al Concejo de la acción tomada.
- 549 i. Cuando concurriere a sesión uno o varios particulares invitados o a quienes se les haya
550 concedido audiencia, el Presidente hará la presentación de rigor exponiendo los motivos
551 de su presencia y de inmediato les concederá el uso de la palabra para que hagan la
552 exposición correspondiente. Se tratará en lo posible de que la exposición sea breve y
553 concisa.
- 554 j. El Concejo resolverá sobre la audiencia en los términos establecidos en presente
555 Reglamento de Participación Ciudadana por las vías requeridas del caso.
- 556

557 **ARTICULO 29:** El Presidente Municipal, El Alcalde, el Concejo Municipal o el Concejo de Distrito
558 podrá ordinariamente convocar a audiencia pública, en forma bimensual, o cuando así lo
559 considere mediante mayoría calificada, para tratar asuntos de carácter nacional, regional o
560 cantonal o por el órgano colegiado distrital para asuntos de carácter local o comunal. Dicha
561 convocatoria se hará a través de los medios de comunicación que se compruebe resulten
562 eficaces para este fin, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la celebración
563 de la misma.

564

565 **ARTÍCULO 30:** La audiencias públicas solicitadas por los vecinos o convocadas por quienes
566 establece el artículo 31 de este reglamento se realizarán en los locales sedes del Concejo
567 Municipal o del Concejo de Distrito respectivo. Cuando el sitio de reuniones no reúna las
568 condiciones requeridas, éste deberá realizarla en un lugar adecuado que previamente se
569 informará.

570

571 **ARTÍCULO 31:** Para toda audiencia deberá contarse con una agenda previa sobre el tema o los
572 temas a tratar. Cuando se solicite una audiencia en un distrito deberá darse al Concejo y al
573 Alcalde Municipal un plazo no mayor a treinta días para prepararse con respecto a los temas de
574 la misma.

575

576

577 **ARTÍCULO 32:** Al tenor de lo establecido en los artículos 4 inciso g y artículo 5 del Código
578 Municipal, del Decreto 03-98 del Tribunal Supremo de Elecciones y el Manual para la realización de
579 consultas populares a escala cantonal y distrital, el Gobierno Local convocará a consultas
580 populares entre otros asuntos a aquellos que se relacionen con el desarrollo sostenible del cantón,
581 tales como planificación urbana, manejo de desechos, áreas silvestres, manejos de recursos
582 hídricos, planes de inversión, problemas de contaminación, asuntos de salud, etc.

583
584
585 **ARTÍCULO 33:** La Dirección de Administración y Planificación deberá colaborar en la realización,
586 ejecución y evaluación de las consultas populares.

587
588 **ARTÍCULO 34:** Las Asambleas de Distrito, corresponderán a la instancia formal mediante la cual los
589 Concejos de Distrito podrán realizar jornadas de Planificación Participativa con el fin de definir los
590 Planes Anuales Distritales.

591
592 **ARTÍCULO 35:** Los Foros en los barrios, distritos y el cantón son instancias de reflexión colectiva
593 convocadas por el Alcalde y otros organismos colegiados del municipio así como otro ente
594 autorizado, por el Concejo Municipal donde se discutan temas de interés comunal a fin de definir
595 acciones, políticas y otros temas. La Municipalidad brindará las facilidades del caso, a fin de que
596 se puedan ejecutar los foros, y realizarán las recomendaciones al órgano que lo convoca.

597
598 **ARTÍCULO 36:** El organismo colegiado de distrito por excelencia es el Concejo de Distrito, es un
599 órgano de la municipalidad con potestades para ejercer plenamente las atribuciones que les
600 otorga el Código Municipal, con miras al desarrollo de su respectivo distrito. Dicho Concejo se
601 constituyen en verdaderas instancias participativas en sus comunidades. Su integración y
602 funciones están reguladas por el Código Municipal vigente y los respectivos reglamentos dictados
603 por el Concejo Municipal.

604
605
606 **ARTÍCULO 37:** A tenor del Código Municipal, es potestad del Presidente del Concejo Municipal
607 establecer las comisiones de trabajo y los comités específicos necesarios para su gestión. Estas al
608 tratar asuntos del cantón además de los y las representantes municipales, deberán incluir en su
609 seno, de ser posible los funcionarios de la administración encargados del área relacionada y
610 particulares representantes de la sociedad civil con amplio conocimiento de la temática tratada
611 en la comisión, conforme al artículo 49 del Código Municipal.

612
613 **ARTÍCULO 38:** En los seis meses posteriores a la aprobación del presente reglamento, las
614 organizaciones cantonales y distritales de deportes, cultura y recreativas y otras, deberán
615 comunicar a la Dirección de Administración y Planificación las reformas tomadas en su
616 reglamentación o lo que corresponda en lo referente a garantizar el derecho a la participación
617 de los ciudadanos y las ciudadanas en sus actividades. Esto debe ser comunicado para lo que
618 corresponda al Concejo Municipal.

619
620 **ARTÍCULO 39:** El Concejo Municipal establecerá mediante política pública cada año en el mes
621 de enero un porcentaje de los recursos que garantice formalmente la participación ciudadana
622 en la formulación, priorización, distribución, ejecución del presupuesto municipal para ser

623 aplicado en el año fiscal siguiente mediante los mecanismos definidos en el presente
624 Reglamento.

625

626 **ARTICULO 40:** Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

627

628 Según la información que se detalló el Concejo, procede a tomar el siguiente acuerdo:

629

630 **ACUERDO SO-50-391-2012. El Concejo Municipal acuerda aprobar el Reglamento**
631 **Municipal de Participación Ciudadana del Cantón de Naranjo. Acuerdo definitivamente**
632 **aprobado por unanimidad.-**

633

634 **PUNTO 2**

635 **Solicitud de Acuerdo.**

636 Análisis de la Licitación Abreviada 2012LA-000014-PM, "Compra de carreta y
637 hormigonera auto cargable"

638 La Comisión recomienda y la Licda. Olga Martha Corrales Sánchez eleva ante el
639 Concejo la siguiente información:

640 Se recomienda adjudicar el ítem #1 a la empresa Euromateriales y equipos de
641 Construcción S.A., cedula jurídica 3-101-446652, por un monto total de ¢11.250.000.00.,
642 por la compra de una Auto Hormigonera Auto Cargable usada, marca CARMIX, modelo
643 ONE.

644 Por ser único oferente y cumplir con los requerimientos técnicos y legales solicitados por
645 la Administración según criterios emitidos por los respectivos encargados de dichas
646 áreas.

647 Así también se recomienda declarar INFRUCTUOSO el ítem #2 correspondiente a la
648 "Carreta de transporte con capacidad de soporte de 10 toneladas" debido a que el
649 monto de la única oferta recibida sobrepasa el contenido presupuestario disponible en
650 este rubro.

651

652 **ACUERDO SO-50-392-2012. El Concejo Municipal adjudica el ítem #1 de la Licitación**
653 **Abreviada 2012LA-000014-PM "Compra de carreta y hormigonera auto cargable", a la**
654 **empresa Euromateriales y equipos de Construcción S.A., cedula jurídica 3-101-446652,**
655 **por un monto total de ¢11.250.000.00., por la compra de una Auto Hormigonera Auto**
656 **Cargable usada, marca CARMIX, modelo ONE. Por ser único oferente y cumplir con los**
657 **requerimientos técnicos y legales solicitados por la Administración según criterios**
658 **emitidos por los respectivos encargados de dichas áreas.**

659 **Así también declara INFRUCTUOSO el ítem #2 correspondiente a la "Carreta de**
660 **transporte con capacidad de soporte de 10 toneladas" debido a que el monto de la**
661 **única oferta recibida sobrepasa el contenido presupuestario disponible en este rubro.**
662 **Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.-**

663

664 **PUNTO 3**

665 Les quisiera comentar que Santo Domingo ocupa el primer lugar en el índice de
666 desarrollo humano, esto influye en un montón de cosas como la educación y demás,
667 Naranjo está en el puesto 66, estamos solo por encima de 15 cantones, lo cual me
668 preocupa mucho, esto solo de información.

669

670 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 3 del Informe de la Alcaldesa.**

671

672 **PUNTO 4**

673 Por otro lado, les informo para que sepan que el asunto de las bombas está vivo y
674 coleando, ellos habían presentado un recurso de amparo, no la Municipalidad, el
675 recurso de amparo lo declararon sin lugar a favor de la Municipalidad, el abogado de
676 la contraparte dice que estamos empatados, ahora estamos esperando la resolución
677 final de la jerarquía impropia, el cual se resuelve en el Contencioso Administrativo.
678 Además les comento que fui hablar con el Administrador Tributario de la Procuraduría
679 General de la República, un hombre sumamente sabio y conocedor de la materia, él
680 nos decía que en definitiva esto lo tiene que ganar la Municipalidad de Naranjo, Dios
681 mediante esto va hacer así, esta plata va hacer para el Cantón de Naranjo, yo
682 aproveché para preguntarle que cómo era posible que los Bancos e ICE, le mandaban
683 a decir a esta Municipalidad que ellos estaban exentos de impuestos de construcciones,
684 él me decía que eso es increíble y nos dio varia información de fallos y demás, caso
685 similar en Palmares quiénes ya realizaron los cobros con el ICE y los Bancos, estos dicen
686 que son de bienestar social y por ello exoneran, el Banco Nacional está realizando una
687 construcción y le debe cancelar a la Municipalidad alrededor de 11 millones de
688 colones, ya se realizaron los trámites respectivos para realizar el cobro al igual con la
689 remodelación que realizó el ICE, ahora todas estas entidades tienen que pagar,
690 también estamos en la espera de la reforma de las patentes para poder iniciar con el
691 cobro como debe de ser.

692

693 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 4 del Informe de la Alcaldesa.**

694

695 **PUNTO 5**

696 Por otro lado les informo que para asombro de ustedes, como bien saben estamos
697 pintando el parque, pues íbamos a pintar la casetilla de la parada de taxis, y nos damos
698 cuenta que los taxistas dicen que esa casetillas es de ellos y que la administra Roes, nos
699 asombra mucho porque primero es público y es municipal, pues llamamos a Roes y nos
700 dice que ellos le pagan a Valencia un derecho para tener el rótulo ahí, hace 15 pagan
701 por ese derecho, eso es indignante porque están jugando con los bienes del estado,
702 nosotros revisamos las actas desde hace 15 años y no encontramos ningún acuerdo,
703 pero resulta que ellos presentan un acuerdo municipal firmado por el señor Fernando
704 Arroyo, que era el Secretario del Concejo, nosotros vamos a emitir un criterio legal y si
705 Roes luego quiere mantener ahí el rótulo le tendrá que pagar a la Municipalidad, claro
706 luego de cambiarle la fachada.

707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747

El Concejo Municipal da por conocido el Punto 5 del Informe de la Alcaldesa.

PUNTO 6

Les informo que estoy muy complacida con el Ministro del MOPT, nosotros nos estábamos sintiendo discriminados porque cada vez que pedíamos algo era un calvario, la Promotora Social pasó por la entrada de Palmares y vio que estaban poniendo una carpeta asfáltica otra vez, nos hierva la sangre porque nosotros estamos mendigando para que nos ayuden para tapar huecos, en San Ramón igual y Naranjo nada, ni siquiera en la ruta nacional, hablé con el Ministro y me dijo que cuanto material ocupa yo le dije que 500 toneladas, pero que si me regalaba más mejor, gracias a Dios nos dio 1000 toneladas de asfalto que nos va aliviar la situación, él nos dio la palabra para poder seguir sacando más material no sé cuándo pero apenas haya posibilidad lo vamos hacer, con ello podemos ir hacer un bacheo mayo en Calle Pérez y Calle Chiquitilla, Calle Indio, Calle al Ebais, bacheo en el Casco central, Calle del Cementerio de Dulce Nombre y así sucesivamente, mientras llega el otro año. Por otro lado les comento que vamos a seguir haciendo actividades culturales al menos 2 por mes, en la Casa de la Cultura, las Damas Voluntarias fueron las dedicadas del desfile navideño, hemos escuchado muy buenos comentarios, por otro lado agradecer al señor Roger Orozco por su capacidad y buena disposición, en la decoración de la Casa de la Cultura y la Municipalidad.

El Concejo Municipal da por conocido el Punto 6 del Informe de la Alcaldesa.

PUNTO 7

El Vicealcalde menciona que el día de ayer se celebró el 50 aniversario del Cuerpo de Bomberos de Naranjo, un evento muy bonito como ex bombero me sentí muy orgullo y con el mayor de los respetos solicito un minuto de silencio por la muerte del Capitán Humberto Herrera, gracias a él tenemos el Cuerpo de Bomberos el día de hoy, en su momento perteneció a este Concejo Municipal, por lo cual solicitamos un minuto de silencio por su partida.

El Concejo Municipal realiza un minuto de silencio por la muerte de

CAPITULO Nº 9
INFORME DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 19. El Presidente Municipal presenta la siguiente moción, para que se le envíe una nota a la Junta Directiva del Club de Leones de Naranjo, para hacer de conocimiento del procedimiento y los requisitos que se van a requerir de ahora en adelante, para solicitar permiso para eventos como topes y ferias:

- 748 1. La solicitud del permiso se debe entregar al Concejo Municipal con 1 mes de
749 anticipación con todos los permisos correspondientes: Como Fuerza Pública,
750 Ministerio de Salud, SENASA, Ingeniería de Tránsito, ICE (Cumplir con las normas
751 del Código Eléctrico). Este punto es muy importante, ya que durante el año 2013
752 y en adelante, no vamos aceptar permisos unos días antes del evento.
753 2. Se aplicará en colaboración con la Fuerza Pública el cumplimiento de la Ley N°
754 9047 de Licores principalmente en lo que se refiere a la prohibición de consumir
755 Alcohol en la vía pública. Art. 9, inciso f).
756 3. De acuerdo a la potestad que le confiere la Ley al Concejo Municipal, se
757 cerrarán los Bares y ventas de licor, en el trayecto del evento durante las horas
758 que dure el mimo. (Amparados en el art. 26 de la vigente Ley).
759

760 Con todo respecto les solicitamos su colaboración para futuros eventos con el objetivo
761 de mantener un orden y a la vez evitarnos situaciones que vayan alterar el orden
762 público.
763

764 **El Concejo Municipal apoya la moción del Presidente Municipal para que se envíe la**
765 **nota a la Junta Directiva del Club de Leones de Naranjo, con lo anteriormente señalado.**

766

767

CAPITULO N° 10.

768 **ARTÍCULO 20.** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas de los diez
769 días de diciembre del año dos mil doce.
770

771

772

773

774

775

776

Dr. Gilberto Ruiz Vargas
Presidente

Licda. Gabriela López Vargas
Secretaria Interina

777

778

779

780

781

782

783

Licda. Olga Marta Corrales Sánchez
Alcaldesa

784